



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Memorándum

Número:

Referencia: COMUNICACION - NORMATIVA DE LA UEE POR EL USO DE TETRACICLINAS

Producido por la Repartición: DNSA#SENASA

A: Javier Pablo Viana (DCRBAS#SENASA), Juan Diego Dalla Fontana (DCRSF#SENASA), Sergio Daniel Rossi (DCRCU#SENASA), Jorge Edelmiro Domínguez (DCRM#SENASA), Pablo Daniel Pohl (DCRCO#SENASA), Roberto Rodriguez (DCRNS#SENASA), José Gustavo Esquercia (DCRPS#SENASA),

Con Copia A: Emiliano Cacace (DCRBAS#SENASA), Cristian Oscar Cunha (DCRSF#SENASA), Carlos Lehmacher (DCRCU#SENASA), Ignacio Silveyra (DCRM#SENASA), Jose Ciancaglini (DCRCO#SENASA), Ines Del Carmen Paniri (DNTYA#SENASA), Horacio Raúl Crovotto (DCRPS#SENASA), Jorge Dal Bianco (DNIYCA#SENASA), Marcelo Oscar Ballerio (DCGYPE#SENASA), Ximena Melon (DNC#SENASA), Mariano Luis Bacci (DPS#SENASA), Francisco Dalessio (DEYAR#SENASA), Federico Alberto Luna (DPVYAA#SENASA),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para comunicarle que a partir del 14 de agosto de 2018 entró en vigencia la Decisión N° 28 de la Unión Económica Euroasiática (UEE), bloque conformado por Rusia, Bielorrusia, Kazajistán, Kirguistán y Armenia, que regula los niveles máximos permitidos de residuos de los medicamentos veterinarios que pueden contener los productos alimenticios de origen animal que se comercialicen a cualquiera de estos destinos.

Con respecto a esta comunicación, cabe hacer mención especial al uso los antibioticos de la familia de las tetraciclinas (oxitetraciclina, tetraciclina, clortetraciclina), ya que la UEE establece la prohibición de su uso, por lo cual los animales que puedan ser remitidos a faena con posible destino de sus productos a la UEE no deberán ser tratados con cualquier medicamento veterinario de esa familia de antibioticos.

A fin de cumplimentar con la normativa vigente en la UEE, la COORDINACIÓN DE VIGILANCIA Y ALERTA DE RESIDUOS Y CONTAMINANTES (COVARC) puso en marcha un Plan de Muestreo Dirigido en plantas de faena que implicará el rechazo de los productos y subproductos cárnicos para este

destino cuando se detecte residuos de cualquiera de las tetraciclinas.

En este marco, se solicita la colaboración de los Agentes del Senasa para poner en conocimiento a los veterinarios privados, productores agropecuarios, criadores o tenedores de bovinos de carne y leche, porcinos, ovinos, caprinos, equinos y aves que no deben administrar oxitetraciclina, tetraciclina y clortetraciclina a sus animales si el destino posible de sus productos pueda ser la exportación a cualquiera de los países de la UEE.

Por último, en caso que los animales hayan recibido tratamiento con alguno de estos antibióticos, respetando las indicaciones del producto, se recomienda cumplir un periodo de exclusión de NOVENTA (90) días a fin minimizar la posibilidad de detección de sus residuos.

Agradeciendo por su colaboración y máxima difusión a los interesados.

Saludo a Ud. muy atentamente